

**ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE INVEXANS S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA**

En Santiago de Chile, el 7 de mayo de 2018, a las 11:30 horas, en el Salón Conrad A del Hotel DoubleTree by Hilton, ubicado en Avenida Vitacura N°2.727, Las Condes, Santiago, se reunieron en Junta Extraordinaria los siguientes señores Accionistas de Invexans S.A., en adelante, indistintamente también “la Sociedad” o “la Compañía” o “Invexans”:

I. ASISTENCIA

Razón social apoderado o representante	Identificador apoderado o representante	Razón social accionista	Identificador accionista	Acciones propias	Acciones representadas	Total acciones
Benedetti Gonzalez Enrique Anselmo	6.914.515-9	Benedetti Gonzalez Enrique Anselmo	6.914.515-9	340.000	0	340.000
Benedetti Ramirez Gustavo Enrique		Benedetti Ramirez Gustavo Enrique	2.307.045-6	0	48.000	48.000
Bravo Román Cristian	8.892.062-7	Bravo Román Cristian	8.892.062-7	4.092.198	0	4.092.198
Cella Garrido Gigliola	16.097.811-2	Inv. Río Azul S.A.	99.568.590-6	0	2.399.403.510	2.399.403.510
		Inversiones Rio Grande Spa	95.987.000-4	0	1.378.984.400	1.378.984.400
Domitrovic Grubisic Davor	8.847.317-5	Inmobiliaria Norte Verde S.A.	96.847.140-6	0	1.439.642.105	1.439.642.105
		Quiñenco S.A.	91.705.000-7	0	16.908.031.462	16.908.031.462
Elizondo Arias Carlos Washington	5.628.700-0	Elizondo Arias Carlos Washington	5.628.700-0	100.236	0	100.236
Naredo Font Alejandro Isidro	6.441.991-9	Gonzalez Toro Cecilia Del Carmen	10.054.711-2	0	17.252	17.252
Venegas Ortiz Raul Eduardo	5.902.305-5	Venegas Ortiz Raul Eduardo	5.902.305-5	90.000	0	90.000
Total asistentes				7		
Total accionistas				10		
Acciones propias				4.622.434		
Acciones en				0		
Acciones				22.126.126.729		
Total acciones				22.130.749.163		
Porcentaje total				98,701049		

En consecuencia, se encontraban presentes y debidamente representadas en la Sala, 22.130.749.163 acciones con derecho a voto, equivalentes al 98,70% del total de las acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad con derecho a ser computadas para los efectos del quórum de

constitución y celebración de esta Junta. Se dejó constancia que dicho quórum de asistencia excede el necesario para sesionar, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales.

Presidió la reunión, el Presidente del Directorio, don Francisco Pérez Mackenna, quien declaró abierta la Sesión correspondiente a la Junta Extraordinaria de Accionistas de Invexans S.A.

Actuó como Secretario, el Fiscal, don Pedro Parga Galano y también participó el Gerente General de la Sociedad, don Nicolás Concha Rosales.

II. SISTEMAS DE VOTACIÓN

El Presidente informó que cabía pronunciarse sobre los sistemas de votación, recordando que los señores Accionistas habían recibido al momento de firmar su hoja de asistencia un instructivo respecto de la materia, el cual también se publicó en el sitio de Internet de la Sociedad. Por tal motivo, propuso omitir su lectura, sin perjuicio de transcribirlo en la presente Acta, propuesta que fue aprobada por unanimidad y mediante aclamación por la Junta.

Se inserta a continuación el citado instructivo:

**INSTRUCTIVO SISTEMAS DE VOTACIÓN
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
INVEXANS S.A.
7 DE MAYO DE 2018**

Para efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N°273 Sección II, de la Comisión para el Mercado Financiero, hoy Comisión para el Mercado Financiero, se informa a los señores Accionistas y a sus representantes, que la Sociedad ha dispuesto los siguientes sistemas de votación para ser usados en la Junta Extraordinaria citada para el 7 de mayo de 2018 o la que se celebre en su remplazo, conforme lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 18.046 y en la Norma de Carácter General antes citada.

i. VOTACIÓN INDIVIDUAL-SISTEMA DE PAPELETA:

- Las materias sometidas a decisión de la Junta deben, como regla general y salvo que se acuerde el sistema que se indica en el punto siguiente, llevarse individualmente a votación. En este caso, se utilizará el sistema de papeleta.
- Las papeletas, con indicación de la o las materias sometidas a votación, serán entregadas en cada caso a los señores Accionistas o sus apoderados de acuerdo a la nómina de asistencia.
- En la parte superior de cada papeleta, el asistente deberá indicar su nombre, con su RUT y el número de acciones que representa; para emitir su voto, deberá marcar su preferencia con una "X" y firmar la papeleta.
- Una vez completada la papeleta de votación, cada Accionista será llamado de acuerdo al orden de la nómina de asistencia para que proceda a entregar o depositar su voto en el lugar que se indicará al efecto.
- Cuando todos los Accionistas hayan entregado sus respectivos votos, se procederá de inmediato al escrutinio, en forma manual. Para ello, el Secretario leerá a viva voz cada uno de los votos.
- A medida que se lee cada uno de los votos, el Presidente y el Secretario, conjuntamente con las personas designadas para firmar el acta de esta Junta, dejarán constancia escrita de los votos leídos de viva voz, en la Hoja Resumen del Escrutinio. Asimismo, a medida que se lee

cada voto, se registrará la votación correspondiente en un sistema computacional, proyectando los resultados en la pantalla, para permitir su visualización a los Accionistas presentes.

- Una vez que se hayan anotado en la Hoja Resumen del Escrutinio todos los votos emitidos, el Secretario hará la suma de los votos y el Sr. Presidente anunciará el resultado de la votación.
- Los Accionistas que lo deseen, podrán presenciar el escrutinio.

ii. ACLAMACIÓN:

- Por acuerdo unánime de los Accionistas presentes o representados con derecho a voto, se podrá omitir la votación individual de una o más materias y se procederá por aclamación.

iii. SISTEMA SIMPLIFICADO DE VOTACIÓN:

- Para todas aquellas materias que por su naturaleza sólo puedan ser objeto de aprobación o rechazo, se utilizará un sistema de votación simplificada, esto es, que sea a mano alzada o de viva voz, a fin de dejar constancia en Acta de las acciones que no emitan voto, se abstengan o que rechacen la materia sujeta a escrutinio; o bien, de aquellas que hayan votado a favor, en caso de ser rechazada la respectiva propuesta. Este sistema cumple con el requisito legal de asegurar la simultaneidad en la emisión de los votos.

IV. NORMAS GENERALES:

- Las votaciones en la Junta deben respetar los principios de simultaneidad o de secreto con publicidad posterior.
- Los Accionistas que por ley deben emitir sus votos de viva voz, deberán identificarse al momento de ser requeridos por el Secretario, para efectos de dejar constancia en el Acta, en cada materia sometida a votación.

Conforme lo establece el inciso quinto del artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, cuando la ley ordene a un Accionista emitir su voto de viva voz, se entenderá cumplida esta obligación cuando la emisión del mismo se haga mediante el sistema de papeleta o, en su caso, mediante el sistema simplificado de votación, según se han expuesto antes, en los numerales 1 y 3, respectivamente. En caso que la Junta, por la unanimidad de los presentes, haya adoptado la modalidad de aclamación, expuesta en el numeral 2, dicho Accionista deberá emitir en todo caso su voto de viva voz, de lo cual se dejará constancia en el Acta de esta Junta.”

A continuación, el Presidente indicó que conforme lo establece el inciso quinto del artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, cuando la ley ordene a un Accionista emitir su voto de viva voz, se entenderá cumplida esta obligación cuando la emisión del mismo se haga mediante el sistema de papeleta o, en su caso, mediante el sistema simplificado de votación, según se ha consignado en los numerales 1. y 3., respectivamente, del Instructivo que obraba en poder de los Accionistas.

Luego expresó que, en atención a lo señalado, y dado que, por la naturaleza de las materias sometidas a aprobación de esta Junta, incluidas en el orden del día, ellas sólo podían ser objeto de aprobación o rechazo, propuso utilizar en todas ellas, como regla, el sistema simplificado, salvo que fuera posible proceder por aclamación.

Escuchada la propuesta del Presidente, la Junta aprobó por unanimidad y mediante aclamación el sistema de votación expresado.

III. PODERES

A continuación, a solicitud del Presidente, la Junta aprobó en forma unánime y mediante aclamación, los poderes presentados, los que habían sido previamente revisados en la Sociedad, encontrados conforme, sin observaciones y que quedarán archivados por la misma.

IV. FORMALIDADES PREVIAS

El Presidente dejó constancia que se habían cumplido todas las formalidades previas a la celebración de la Junta, exigidas por la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales.

Acto seguido, le cedió la palabra al Secretario para que diera lectura a todas las formalidades previas a la celebración de la Junta, que fueron cumplidas como sigue:

- a) La convocatoria a esta Asamblea fue aprobada por el Directorio en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 10 de abril de 2018.
- b) La citación se anunció por medio de avisos publicados en el diario "La Segunda", los días 20 y 27 de abril y 3 de mayo, todos de 2018.

La Junta aprobó por aclamación y unanimidad omitir la lectura del aviso de citación, sin perjuicio de dejar constancia en Acta de su texto, el que se inserta a continuación:

"INVEXANS S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA
INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES N° 0251

CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Directorio, cítase a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 7 de mayo de 2018, a las 11:30 horas, en Av. Vitacura 2727, Las Condes, Santiago, Hotel DoubleTree by Hilton, salón Conrad A, con el objeto de pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Aprobar la enajenación de un 50% o más del activo social producto del aporte de las acciones de la Sociedad en Nexans a la filial Invexans Limited recientemente constituida en el Reino Unido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 N°9 de la Ley N°18.046;
2. Aprobar el contrato de suscripción de dichas acciones;
3. Aprobar las demás proposiciones necesarias para llevar a efecto los acuerdos que adopte la Junta Extraordinaria; e,
4. Informar sobre las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas según el Título XVI de la Ley N°18.046.

Los documentos que fundamentan las diversas materias que serán sometidas a voto de los accionistas en la Junta, se encuentran a disposición de los mismos en el sitio web de la Sociedad www.invexans.cl. Además, copia de dichos antecedentes podrá ser obtenida en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Enrique Foster Sur 20, piso 20, comuna de Las Condes, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Derecho a Retiro

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, en caso de ser aprobada la enajenación de las acciones de Nexans a Invexans Limited por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en los términos que acuerde dicha Junta, se concederá a los accionistas disidentes el derecho a retiro de la Sociedad.

Se considerarán como accionistas disidentes, todos aquellos que en la Junta se opongan a la enajenación de los activos de la Sociedad, y todos aquellos que no habiendo concurrido a la Junta manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de celebración de la referida Junta.

El derecho a retiro en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la citada Ley, deberá ser ejercido por el accionista disidente dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la junta de accionistas que adoptó el acuerdo que lo motiva, en la forma que determina el Reglamento de Sociedades Anónimas.

El derecho a retiro comprenderá las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a la fecha que determina el derecho a participar en la referida Junta Extraordinaria de Accionistas, esto es, al 30 de abril de 2018.

En caso de aprobarse por la Junta de Extraordinaria de Accionistas la enajenación de las acciones de Nexans a Invexans Limited, al no tener presencia bursátil, el precio por acción a pagar en caso de ejercer el derecho a retiro, será el valor de libros de la acción, el cual, conforme con el último balance presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, al 31 de diciembre de 2017, corresponderá a USD \$0,02279 por acción.

Participación en la Junta y Calificación de Poderes

Tendrán derecho a participar en la junta precedentemente citada, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquél desde el cual pueda ejercerse el derecho, esto es, al día 30 de abril de 2018.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará en el mismo día y lugar fijados para la celebración de la Junta y hasta el momento mismo de su iniciación.

EL PRESIDENTE

EL GERENTE GENERAL*

- c) Se remitió por correo, con fecha 20 de abril de 2018, la carta citando a esta Junta a los accionistas que tienen registrado su domicilio en la Sociedad, la que contenía una referencia a las materias a ser tratadas en esta Junta e indicación de la forma de obtener copias íntegras de los documentos que fundamentan las diversas opciones sometidas a voto. Copias de dichos antecedentes, fueron también puestas a disposición de los accionistas ese mismo día en el sitio web de la Sociedad www.invexans.cl.
- d) Con esa misma fecha, se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero de la celebración de esta Junta, mediante el sistema SEIL, la que no se hizo representar. Asimismo, se le envió copia del primer aviso de citación a la presente Junta a través de ese sistema, más la indicación de las fechas de los otros dos avisos restantes. Adicionalmente, copia de dicho aviso fue subido al sitio web de la Sociedad.
- e) Finalmente, se dio aviso de su celebración a las Bolsas de Valores del país.

Acto seguido, el Secretario dejó constancia que:

- i. La Junta se celebró en presencia de la Notario Suplente, de la Quinta Notaría de Santiago, doña María Virginia Wielandt Covarrubias,
- ii. Los señores Accionistas presentes o representados en la Junta poseían las acciones señaladas anteriormente con 5 días hábiles de anticipación a su celebración, esto es, a la medianoche del día 30 de abril de 2018; y
- iii. Las personas que por acciones propias o de representación asistían a esta reunión, habían firmado la hoja de asistencia, la cual se archivaría en Secretaría, junto con los poderes respectivos.

V. FIRMA DEL ACTA

La Junta, por unanimidad y mediante aclamación, designó a los accionistas: don Alejandro Isidro Naredo Font, don Davor Domitrovic Grubisic y doña Gigliola Cella Garrido, para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de esta Junta, con cuyas solas firmas se tendrá por aprobada para todos los efectos legales, pudiendo desde ese momento llevarse a efecto los acuerdos a que ella se refiere, conforme a lo dispuesto por el Artículo 72 de la Ley N°18.046.

VI. OBJETO DE LA JUNTA

1. Aprobar la enajenación de un 50% o más del activo social producto del aporte de las acciones de la Sociedad en Nexans a la filial Invexans Limited recientemente constituida en el Reino Unido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 N°9 de la Ley N°18.046.

El Presidente señaló que la primera materia a tratar en esta Junta era la enajenación de un 50% o más del activo social producto del aporte de las acciones de la Sociedad en Nexans a la filial Invexans Limited recientemente constituida en el Reino Unido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 N°9 de la Ley N°18.046.

Indicó que, conforme a lo comunicado a la Comisión para el Mercado Financiero y al mercado a través de hechos esenciales, con fecha 9 de abril de 2018, se constituyó una filial en el Reino Unido, con sede en Londres, Inglaterra, especialmente dedicada al análisis, ejecución y seguimiento de inversiones internacionales, 100% de propiedad de la Sociedad. La referida filial, agregó, fue creada conforme a las leyes de dicho país, bajo la razón social "Invexans Limited", en adelante, "Invexans UK".

Expresó el Presidente que Invexans UK se constituyó con el fin de concentrar todas o la mayoría de las inversiones internacionales tanto de la Sociedad como de su matriz y sus filiales, especialmente en Europa y en otros países que se acuerde. En consonancia con lo anterior, y con el foco internacional señalado, esta nueva filial tiene por objeto, por una parte, la prospección, análisis y desarrollo de nuevos negocios y, por la otra, la ejecución y seguimiento de inversiones ya existentes. En ese contexto, agregó, el Directorio de la Sociedad acordó someter a la aprobación de esta Junta Extraordinaria de Accionistas aportar a Invexans UK la inversión en la francesa Nexans, la cual se ha construido a lo largo de los últimos 10 años, con una participación accionaria inicial de un 8,9%, y que hoy llega a un 28,5%.

Por otra parte, el Presidente destacó que se escogió Londres en su condición de centro internacional de negocios, pensando en los beneficios que ello traerá, tanto para el seguimiento de las actuales inversiones, como para inversiones futuras. Consolidar las inversiones en un solo vehículo, resaltó, en este caso radicado en la capital inglesa, otorgaba la flexibilidad para gestionarlas aprovechando sinergias, mejoras administrativas, disminución de viajes y reuniones en distintos países, y eficiencias financieras. Asimismo, señaló que el Reino Unido es una

jurisdicción apropiada, entre otras consideraciones, por sus regulaciones, idioma, disponibilidad y calidad de servicios, así como su conectividad.

Expresó que la totalidad de la referida inversión en Nexans representa un 94% de los activos de la Compañía conforme con los estados financieros aprobados al 31 de diciembre de 2017. Por su parte, indicó que el precio de mercado de dicha inversión conforme con el precio de cierre y tipo de cambio del viernes 4 de mayo en curso, ascendía aproximadamente a 600 millones de dólares.

Así, manifestó, conforme lo dispone el artículo 67 N°9 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, el referido aporte quedaría sujeto a la aprobación de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, toda vez que el aporte de la participación que tiene la Sociedad en Nexans implica enajenar más del 50% del activo social.

Luego, dejó constancia que, al transarse las acciones de Nexans en la Bolsa de París, el referido aporte debía sujetarse también al cumplimiento de las normas aplicables a las operaciones de valores de oferta pública vigentes en Francia.

Finalmente indicó que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, en caso de ser aprobada la presente materia, se concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de la Sociedad en la forma que leería el Secretario.

Tomó a continuación la palabra el Secretario, informando que, conforme a la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, se considerarán como accionistas disidentes, todos aquellos que en esta Junta se opusieron a la enajenación de los activos de la Sociedad, y todos aquellos que no habiendo concurrido a la Junta manifesten su disidencia por escrito a la Sociedad, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de celebración de la referida Junta, esto es, hasta el día 6 de junio de 2018.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 de la referida Ley y en el Reglamento de Sociedades Anónimas, señaló que el derecho a retiro deberá ser ejercido por el accionista disidente dentro del indicado plazo de 30 días, mediante presentación escrita entregada en las oficinas de la Sociedad, de calle Enrique Foster Sur 20, piso 20, Las Condes, Santiago o mediante carta certificada remitida a dicha dirección, en cuyo caso, hizo presente que se considerará como fecha de recepción por la Sociedad el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos.

Adicionalmente, informó que el derecho a retiro comprenderá el total de las acciones que el accionista disidente poseía inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad, a

la fecha que determina el derecho a participar en la Junta, esto es, a la medianoche del 30 de abril de 2018.

Por otra parte comunicó que, al no tener presencia bursátil, el precio por acción a pagar en caso de ejercer el derecho a retiro, sería el valor de libros de la acción, el cual, conforme con el último balance presentado a la Comisión para el Mercado Financiero, al 31 de diciembre de 2017, corresponderá a USD \$0,02279 por acción, precio que, según el artículo 130 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se pagaría en pesos moneda de curso legal al tipo de cambio dólar observado del cierre de dicho balance, reajustado según la variación que ha experimentado la Unidad de Fomento desde esa fecha al día de la Junta. De esta manera, agregó, dentro del plazo de 60 días siguientes a esta Junta y conforme con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley N°18.046, se pagarán catorce coma doce mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos (\$14,12469) por acción.

Informó que para el caso que efectivamente se origine el derecho a retiro, un aviso destacado comunicando sobre esa circunstancia, la forma, el plazo para su ejercicio y el precio a pagar por acción, sería publicado el día de 8 de mayo de 2018, en el diario "La Segunda" y se enviaría por correo a los accionistas ese mismo día. Adicionalmente, indicó que se entregaría a los accionistas presentes, al terminar la reunión, el texto del mismo aviso.

A continuación, anunció que el precio para los accionistas que ejercieren su derecho a retiro, se les pagaría a través de cualquiera de las alternativas utilizadas para el pago de los dividendos, a saber:

1. Depósito en cuenta corriente o de ahorro, de cualquier plaza del país, cuyo titular sea el accionista.
2. Envío de cheque nominativo o vale vista por correo certificado al domicilio del Accionista que figure en el Registro de Accionistas.
3. Retiro de cheque o vale vista en las sucursales del Banco BCI o del banco que determine DCV Registros S.A., a lo largo de todo el país.

A los accionistas que no tengan registrada una modalidad de pago, señaló se les pagará de acuerdo con la modalidad 3°, antes señalada.

Indicó además que, en aquellos casos en que los cheques o vales vista sean devueltos por el correo a DCV Registros S.A., ellos permanecerán bajo su custodia hasta que sean retirados o solicitados por los accionistas.

Señaló que, en el caso de los depósitos en cuentas corrientes bancarias, se podrá solicitar, por razones de seguridad, la verificación de ellas por parte de los bancos correspondientes. Si las cuentas indicadas por los accionistas son objetadas, ya sea en un proceso previo de verificación o

por cualquier otra causa, el derecho a retiro será pagado según la modalidad indicada en el punto 3° antes señalado.

Informó que, previo al pago del derecho a retiro, los accionistas deberán firmar el correspondiente traspaso de acciones, identificarse mediante su cédula de identidad y hacer entrega de sus títulos de acciones, salvo los casos en que éstos estén en custodia en la Sociedad. Tratándose de los accionistas personas jurídicas, expresó, se deberán acompañar también los documentos que acrediten las personerías de sus representantes y los poderes que se presenten deberán encontrarse vigentes.

Finalmente, indicó que el accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro, hasta antes que la Sociedad le efectúe el pago.

Terminada la cuenta del Secretario respecto al derecho a retiro a ser concedido en caso de aprobarse por la presente Junta la respectiva materia, el Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas.

Los accionistas, señores Enrique Anselmo Benedetti Gonzalez, Cristian Bravo Román, Carlos Washington Elizondo Arias y Raúl Eduardo Venegas Ortiz, hicieron uso de la palabra preguntando sobre los efectos del denominado "*Brexit*" en los planes de la Compañía y formularon diversas preguntas relacionadas a aclarar los plazos, efectos y opciones respecto al derecho a retiro que se concedería en caso que se aprobara la presente materia. Todas las señaladas preguntas fueron contestadas tanto por el Presidente como por el Secretario, aclarando las dudas formuladas.

A propuesta del señor Presidente, la unanimidad de los Accionistas presentes acordó proceder a la votación de esta materia por el sistema simplificado, de viva voz, dejando constancia de los votos que la rechacen y de las acciones que no emitan voto o se abstengan.

Procediendo del modo indicado, la Junta aprobó la enajenación de un 50% o más del activo social producto del aporte de las acciones de la Sociedad en Nexans a la filial Invexans Limited, recientemente constituida en el Reino Unido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 N°9 de la Ley N°18.046, todo ello, según fuera propuesto en la presente junta, con el voto favorable de 22.126.078.729 acciones, equivalentes al 96,68% de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, con los votos en contra de los señores accionistas Enrique Anselmo Benedetti González, Gustavo Enrique Benedetti Ramírez, Cristian Bravo Román, Carlos Washington Elizondo Arias y Raúl Eduardo Venegas Ortiz, por un total de 4.670.434 acciones, equivalentes al 0,02% de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, con ninguna abstención y sin haber acciones que no emitieron voto.

2. Aprobar el Contrato de Suscripción de dichas Acciones

El Presidente manifestó que habiéndose aprobado la materia precedente, correspondía a la Junta pronunciarse respecto al contrato de suscripción de acciones o "*Contribution Agreement*" entre Invexans S.A. y su filial Invexans Limited, mediante el cual se aportarán a esta última las acciones de Nexans de propiedad de la Sociedad. Dicho contrato, indicó, además de contener ciertas condiciones habituales respecto de este tipo de acuerdos, contempla las condiciones que leería el Secretario.

Tomó la palabra el Secretario, señalando que conforme fuera explicado en la materia anterior, se aportará hasta el total de las acciones de la compañía francesa Nexans cuyo titular es Invexans S.A., en una o más oportunidades.

Asimismo, hizo presente que el perfeccionamiento de dicho contrato estaba condicionado a la aprobación de la Junta, con el voto favorable de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad.

Con relación al precio del aporte, informó que las acciones de Nexans se aportarían a su precio de mercado, que se determinará por el menor valor entre el precio de cierre y el precio promedio ponderado de las acciones de Nexans en Bolsa, del día del aporte efectivo, convertidos a dólares de los Estados Unidos de América al tipo de cambio de esa fecha.

En lo referente al plazo para efectuar el referido aporte, indicó que se proponía a la Junta un plazo de ciento ochenta días prorrogable por otros ciento ochenta días adicionales, delegando en el Directorio determinar la oportunidad para materializarlo, atendido el estricto cumplimiento de las obligaciones legales en las diversas regulaciones y jurisdicciones, ciertas condiciones de mercado y las circunstancias del caso. Asimismo, expresó, se propuso conceder también al Directorio la facultad para que, dentro de los términos señalados, se introduzcan modificaciones al referido contrato de aporte. Todo lo anterior, manifestó, con miras a buscar el mejor interés social y teniendo en cuenta la necesidad de coordinar los múltiples contextos y países en que se desarrollarán las distintas actuaciones.

Adicionalmente, informó a la Junta que el referido contrato será regido por la ley inglesa, teniendo en cuenta especialmente a la sociedad que recibe las acciones de Nexans, esto es, Invexans Limited.

Finalmente, comunicó que la aprobación por esta Junta del contrato de suscripción de las acciones de Nexans, entre la Sociedad e Invexans Limited, de conformidad con los términos señalados, también concedía a los accionistas disidentes el derecho a retiro explicado en la materia precedente, por lo que en beneficio del tiempo, dio expresamente por reproducidas las informaciones dadas a ese respecto.

Por lo tanto, se da expresamente por reproducida en la presente Acta la información proporcionada en la materia anterior respecto del derecho a retiro que concede la aprobación de esta materia sometida a votación.

Luego, el Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas, sin que hayan hecho uso de la misma.

A continuación, a propuesta del señor Presidente, la unanimidad de los accionistas presentes acordó proceder a la votación de esta materia por el sistema simplificado, de viva voz, dejando constancia de los votos que la rechacen y de las acciones que no emitan voto o se abstengan.

Procediendo del modo indicado, la Junta aprobó el Contrato de Suscripción a ser celebrado entre la Sociedad y su filial Invexans Limited, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 N°9 de la Ley N°18.046, todo ello, en los términos y condiciones propuestos en la presente junta, con el voto favorable del total de las 22.130.749.163 acciones presentes, equivalentes al 96,70% de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, sin votos en contra, abstenciones ni acciones que no emitieron voto.

3. Aprobar las demás proposiciones necesarias para llevar a efecto los acuerdos que adopte la Junta Extraordinaria

Como tercera materia a tratar, el Presidente informó que correspondía otorgar poderes para los efectos de la ejecución, materialización y cumplimiento de los acuerdos adoptados precedentemente, para la celebración de los actos y contratos y la realización de todos los trámites y actuaciones que se requieran, de manera que los acuerdos en cuestión produzcan todos sus efectos legales.

Con ese objetivo, y dentro de los términos expuestos, propuso facultar a los señores Francisco Pérez Mackenna, Rodrigo Hinzpeter Kirberg y Nicolás Concha Rosales, para que actuando conjunta e indistintamente cualesquiera dos de los apoderados mencionados, representen a la Sociedad ante cualquiera persona natural o jurídica, para celebrar o suscribir todo tipo de actos y contratos, comunicaciones, avisos e informaciones tendientes a llevar a efecto los acuerdos adoptados en las dos primeras materias de la presente Junta.

Finalmente, propuso facultar a los abogados, señores Davor Domitrovic Grubisic, Pedro Parga Galano y Gigliola Cella Garrido, para que actuando separada e indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública en todo o en parte el acta de la presente Junta.

Ambas propuestas fueron aprobadas por la unanimidad de los accionistas presentes.

4. Información sobre las operaciones de la sociedad con partes relacionadas según el título XVI de la ley N°18.046

Como última materia a tratar, el Presidente dio cuenta que, desde la celebración de la Junta Ordinaria del pasado 19 de abril y la presente Junta, la Sociedad sólo realizó una operación de monto no relevante, por la suma de 88 dólares, con Quiñenco S.A., por reembolso de gastos.

De esta manera, dio por cumplida la cuenta de dichas operaciones conforme a la Ley N°18.046.

VII. CIERRE DE LA SESIÓN

Antes de cerrar la sesión, el Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas, quienes no hicieron uso de la misma.

Finalmente, habiéndose tratado todas las materias objeto de esta Junta, no existiendo otras que conocer, y sin otros accionistas que hicieran uso de la palabra, el Presidente levantó la Sesión a las 12:05 horas.

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL DEL ACTA DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INVEXANS S.A.", CELEBRADA EL 7 DE MAYO DE 2018.

NICOLÁS CONCHA ROSALES
GERENTE GENERAL